



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 30 de marzo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°006-2023-SO/MDH, de fecha 30 de marzo de 2023;

VISTO:

La Carta donde se solicita formación de prácticas en empresa bajo modalidad de convenio de colaboración mutua, ingresado por la Señorita. Evelyn Naomy Huamani Requejo, de fecha 28 de marzo del 2023, El Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 20°, atribuciones del alcalde inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante carta, de fecha 28 de marzo del 2023, la Señorita. Evelyn Naomy Huamani Requejo, solicita formación de prácticas en empresa bajo modalidad de convenio de colaboración mutua; asimismo, se anexa El Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 006-2023-SO/MDH, de fecha 30 de marzo del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores (as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, la autorización para que se suscriba el Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos, se sometió a votación el sexto punto de agenda del día, encontrándose su aprobación por UNANIMIDAD, con 07 votos a favor el Pleno;



Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad distrital de Huaura, el Lic. Juan José Reaño Antúnez, la suscripción del Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos.



ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad distrital de Huaura, el Lic. Juan José Reaño Antúnez, la celebración y suscripción en adelante de los convenios de colaboración mutua con SENATI Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial, instituto de formación profesional, técnica.

ENCARGAR CUARTO ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antúnez
ALCALDE DISTRITAL